





ALCALDÍÁÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CÁMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 1 de Febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0114/2022

ACUSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 19 de noviembre de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-2111291189190, donde solicita la valoración del árbol ubicado en la

Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. En fecha 25 de noviembre de 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

II. Con fecha 25 de noviembre de 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Man Bonauss

SUAC-2111291189190Página1 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE

ad con las Resoluciones IMA II/ATI 8 YMO, 1780/18 que su estudirez que en l'unimina, les en na_ter en concerne concerne de la maria resonal y por ende confidencial, ya que su ditusión podría afectar la esfera privada de la misma Por consiguente, dicha información se esconal y, por ende confidencial, ya que su ditusión podría afectar la esfera privada de la misma Por consiguente, dicha información se tratales de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en maria de datos charácterios de la Ley artistate de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en maria de charácterio de la Ley artistate de datos personales de conservaciones de la vida privada de las vidas de conservaciones de la conservaciones de la conservaciones de la vida privada de la vida de la vida privada de la vida de la vi







DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN

		14	DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO										2021 - 2024			
SOLICITANTE:			25 d	e novi	embr	e de 20)21	FOLIO:	2111 10:30	2911891)	80			UBICACIÓN Via Pública		
D	IRECCIÓ	N	1				Eli	iminado e	l domic	ilio			1	DICT	AMEN NO. 0055	
3%	NOMBRE COMUN! CIENTÍFICO	DOMICITO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÂMETRO DE	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTHOS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
1	IPTO Eucelypins plobulus	ninado el domicilio	Banguete	14	35	-10	N TO THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL	Muerlo	1	Mas de 30	Ninguno	Minguna	Chamilia		Árbol muerto en Banquela	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4.1, 7.4.1.1 y demás aplicables para la ejecución de to antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi feal saber y entender

ELABORÓ

David Hemandez Becerra Poda y derribo de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 911 REVISO

Biol, Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

Canano s/n Esq. Calle 10, Col. Totteca, C.P. 01150, CDMXJ55 5276 6700 oficina alcaldia@aao.odmx.gob.mx

SUAC-2111291189190Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

Arbol 1

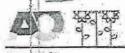
ALCALDÍA LVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO | DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





SOLICITANTE;

DIRECCIÓN



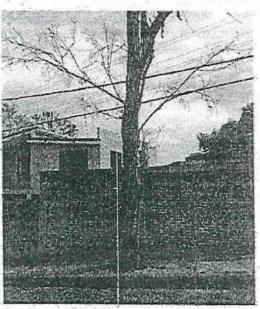
ALVARO OBREGÓN

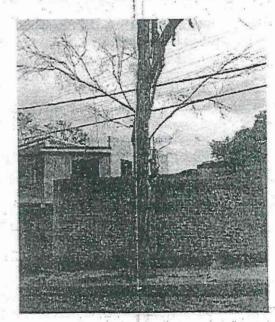
DICLAME	in employed	2021-2024						
	FOLIO:	2111291189190	UBICACIÓN					
oviembre de 2021	HORAL	10:30	Via Pública	18				
			DOTASTON NOTE					



25 de no



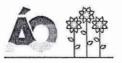




Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, G.P. 01150, COMX|55 5276 6700 oficina alcaldia@aao.cdrax.gob.mx

SUAC-2111291189190Página3 | 4







DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictamin	nó prod	cedente e	el de	rribo	de 1 (ur	io) árbo	ol de la es	pecie	E	ucali	pto/	Eucaly	otus		
	globulus; o	que se	yergue	en	la	Eliminado el domicilio										
				de	esta	Alcaldía	Alvaro	Obregón,	por	lo	que	las	accione	es a		
	ejecutar que	edan sı	ujetas al	cump	olimie	nto de lo	estable	cido en la	Ley A	Amk	oienta	al de	Protec	ción		
	- In Tinung a	I D:	atolta Par	Jaual.	!	anaa la N	1 - was - A	مر اسلم ماما		I D	-1:-1-	F	I-u-I AIA	DE		

a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y

restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie Eucalipto/Eucalyptus globulus;

que se yergue en la Alcaldía Álvaro Obregon. Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen: haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MIRO. EDGAR TONATHIU DIAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

SUAC-2111291189190Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.